



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13277

Viernes 25 de Octubre de 2019

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti  
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 1154 - Prorrógase Mandato de Miembros  
del Directorio de Petrominera S.E. .... 2

#### DECRETOS SINTEtizADOS

Año 2019 - Dto. N° 1093, 1155, 1157 a 1164, 1168 a 1170 ..... 2-6

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 6124 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2019 - Res. N° 68 ..... 7

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. N° 400 a 419 ..... 7-10

Contaduría General de la Provincia  
Año 2019 - Res. N° 300 y 301 ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTEtizADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a/c Subsecretaría  
de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2019 - Disp. N° 104 y 105 ..... 10-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-19

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase Mandato de Miembros del Directorio de Petrominera S.E.**

**Dto. N° 1154/19  
Rawson, 18 de Octubre de 2019**

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 23 de diciembre de 2018 y hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo, el mandato del miembro integrante del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214), designado por Decreto N° 143/15, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481;

Que asimismo se considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 30 de Enero de 2019, y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I N° 28.451.100), como Síndico Titular y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Suplente actualmente en ejercicio de Petrominera Chubut S.E., todos los nombrados, designados por el Decreto N° 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481;

Que ello resulta así a los fines del normal funcionamiento de Petrominera Chubut S.E, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I N° 129;

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut S.E., dependiente del Poder Ejecutivo, actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarbúrfica y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481);

Que, en esa línea, es imprescindible la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (art. 99° de la Constitución Provincial);

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones impide seguir los trámites ordinarios previs-

tos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que oportunamente se procederá a remitir a la Legislatura la solicitud de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 11°.- Prorrógase, hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo su nueva integración, el mandato de los Miembros del Directorio de Petrominera S.E. Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214) a partir del 23 de diciembre de 2018, como Presidente del Directorio, designado por el Decreto N° 143/15; Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I N° 28.451.100), como Síndico Titular y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Sapiente en ejercicio del cargo, todos ellos de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto N° 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9o del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I 481, a partir del 30 de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. Ind. MARIANA VEGA  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Lic. PAULO M. CASSUTTI  
Lic. NATALIA MABEL LESKE  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
EDUARDO ARZANI  
Dr. PURATICH FABIÁN  
Dr. ALBERTO RAMÓN AMHED  
Arq. GUSTAVO AGUILERA  
LORENA VIVIANA ABREU

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1093**

**02-10-19**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo N° 1 del Decreto N° 954 de fecha 10 de julio de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo °.- Cesen a partir de la fecha del presente Decreto los servicios del Comisario General Honorio

Agustín MUÑOZ (D.N.I. N° 11.900.356, clase 1955) encuadrado en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, surte efecto a partir de la fecha del presente.-

**Dto. N° 1155 18-10-19**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Ministro de Turismo, Señor Néstor Raúl García (DNI N° 13.657.277) a realizar la Comisión de Servicios para participar en representación de la Provincia del Chubut del intercambio de experiencias con el personal de la República del Perú en la gestión de Áreas Protegidas Marinas que se desarrollará en las ciudades de Paracas y Lima, República del Perú, los días 18 y 19 del mes de octubre del año 2019.-

**Dto. N° 1157 18-10-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional del ejercicio 2018 primer semestre del ejercicio 2019 y diferencia por los ejercicios 2004 al 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2019.

**Dto. N° 1158 18-10-19**

Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Sergio Ramón CARRASCO (M.I N° 28.870.236 - Clase -1981), en el cargo de Secretario del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente designado en el artículo precedente, la diferencia salarial entre el cargo de revista ayudante administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Clase IV- de Planta Temporaria de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y el cargo de Secretario del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor, de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Industria y Desarrollo - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 1159 18-10-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 03 de septiembre de 2019, la designación del Contador WILLIAMS, Eduardo Tomás (M.I. N° 13.814.871 - Clase 1960) en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Economía y Crédito Público, otorgada mediante Decreto N° 175/19.-

**Dto. N° 1160 18-10-19**

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Trabajo a efectuar contrato de alquiler del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de Abril del 2019, y en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 centavos (\$ 1.182.444,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2019, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 centavos (\$ 385.578,00) y se prevé para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 centavos (\$ 629.781,00) y para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO con 00/100 centavos (\$ 167.085,00).-

**Dto. N° 1161 18-10-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «La Torinesa» del señor Miguel Ángel PURZEL (C.U.I.T. N° 20-05413928-5), por un importe de Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Tres con Treinta Centavos (\$ 121.373,30.-), por la adquisición de víveres secos para los internos judiciales alojados en las Comisarias Distrito Primera y Segunda de Esquel, Cholila, Trevelin, José de San Martín, Cushamen, Gualjaina, El Maitén, en el mes de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Tres con Treinta Centavos (\$ 121.373,30.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recur-

sos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 1162 18-10-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar a partir del 21 de agosto de 2019, al agente Javier Humberto ETCHEVERRY (M.I. N° 22.203.015 - Clase 1971), el cargo Oficial Superior Contable - Código 3-038 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

**Dto. N° 1163 18-10-19**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Natalia ROSSI (DNI N° 23.709.616 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Natalia ROSSI (DNI N° 23.709.616-Clase 1974) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca VIRCH - Valdés. Ejercicio 2019.

**Dto. N° 1164 18-10-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3 del Decreto N° 933/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE (\$ 4.016.777,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuentes de Financiamiento 503 y 111 – Ejercicio 2019».

**Dto. N° 1168 18-10-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2019, la renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría

de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975) cuya designación fue efectuada mediante Decreto N° 1010/18.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2018, la designación del abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974) en el cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, dispuesto por Decreto N° 1865/16.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, por el abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974), en el cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974), en el cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de financiamiento 111.

**Dto. N° 1169 21-10-19**

Artículo 1°.- Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Zonal Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Servicio Administrativo Financiero 77- Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio

Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Activi-

dad 1 -Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 81 -Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto del año 2019.

## ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
ARBE, JESSICA ANDREA	32.720.350	1987	Administrativa	C-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
AGUIRRE, CLARISA	21.661.292	1970	Administrativa	B-II-5	30 Horas	Puesto Sanitario 28 de Julio
ALFARO, SANDRA NOELIA	20.238.728	1968	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Puesto Sanitario Dique Ameghino
ALONQUEO, MÓNICA GRACIELA	28.503.667	1981	Administrativa	C-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
ALZAGA MARCELO DIEGO	31.376.946	1986	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
ARCE, PABLO GUSTAVO	18.536.363	1967	Lic. en Producción de Biomoléculas	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Zonal Trelew
ARGAÑARAZ, ROMINA DANIELA	28.708.059	1981	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
BARRAZA, LORENA CARLA	23.196.649	1973	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Rural Sarmiento
BERRIOS, MARA MICAELA	30.669.810	1983	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BLOISE, ANDREA VERÓNICA	22.941.776	1972	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Rural Las Plumas
CALDERON, MARÍA FLORENCIA	27.363.470	1979	Lic. en Kinesiología y Fisiología	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Zonal Trelew
CANDERMO, ELIANA NOELIA	26.833.004	1978	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
CONTRENECUL, LAURA BETIANA	30.955.244	1984	Servicios Generales	D-III-3	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
CRESPILLO, SONIA ELIANA	26.677.890	1978	Lic. en Trabajo Social	A-II-8	Artículo 89º	Nivel Central
CRETTON, YESICA AYELÉN	34.663.927	1990	Administrativa	C-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
ESCOBAR, KAREN BELÉN	37.149.375	1993	Administrativa	C-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
ESPÍNDOLA, CLAUDIA MARIELA	32.887.884	1987	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
GENOVESIO, CARLA ALEJANDRA	22.934.988	1972	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Puesto Sanitario Los Altares
GRIFFITHS, IVANA ANAHI	29.066.634	1981	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
HENRIQUEZ, ROCÍO BELÉN	31.148.949	1985	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Rural Dolavon
HERNANDEZ, MÓNICA GRACIELA	26.807.894	1978	Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología	B-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
HERRERA, MARÍA DEL CARMEN	21.885.869	1970	Servicios Generales	D-III-3	30 Horas	Hospital Rural Diadema Argentina
IMAZ, MARÍA FLORENCIA	27.947.892	1980	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Nivel Central
IMPERIAL, MARCELA ALEJANDRA	20.506.193	1969	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Rural Paso de Indios
LEDERER LAURA SILVINA	31.026.732	1984	Administrativa	C-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
MACHADO ROLÓN, DAJANA SOLEDAD	29.631.278	1982	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
MORBIDELLI, MAYRA CECILIA	33.325.939	1988	Kinesiólogo/a	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Zonal Puerto Madryn
MURIETE, DANIELA ALEJANDRA	25.197.037	1976	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
NAVARRO, JOHANA MARISEL	33.146.046	1986	Médica	A-II-8	36 Horas C/G	Hospital Zonal Trelew
PAEDES, CAROLINA VANESA	28.075.287	1980	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
RODRIGUEZ, RAÚL DOMINGO EMILIANO	29.010.749	1981	Kinesiólogo/a	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Zonal Puerto Madryn
ROSAS, TERESA FABIANA	23.600.916	1973	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Puesto Sanitario 28 de Julio
SANCHEZ GASCON, ESTELA	27.669.263	1979	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SANCHEZ, VIRGINIA VALERIA	30.541.173	1983	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-II-8	Artículo 89º	Hospital Zonal Puerto Madryn
SANTIAGO, NADIA SILVINA	32.720.085	1986	Técnico Superior en Radiología	A-III-7	Artículo 89º	Hospital Zonal Trelew
SUAREZ, CARLA DANIELA	30.690.265	1983	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
TROUBOUL, FERNANDO	21.477.045	1970	Médico especialista en Cirugía General	A-II-9	36 Horas S/G	Hospital Zonal Trelew
VICTORES, KARINA MARCELA	24.852.790	1975	Administrativa	C-II-4	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
VIDAL GADEA, CARLOS ALEJANDRO	25.442.751	1976	Auxiliar de Enfermería	B-II-5	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
YAÑEZ, CLAUDINA ROXANA	28.663.458	1981	Servicios Generales	D-III-3	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn

**Dto. Nº 1170****21-10-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la Municipalidad de Puerto Pirámides, por el servicio de transporte escolar destinado a alumnos de los Establecimientos Educativos N° 87 y N° 7710 de la localidad de Puerto Pirámides, desde el 06 de marzo de 2019 y hasta el 20 de diciembre de 2019, por un monto total de la contratación por todo el período es de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.054.166,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 7.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

---

## RESOLUCIÓN

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 6124/19**

RAWSON, 11 de octubre de 2019.-

**VISTA:**

La Resolución Administrativa General N° 5913/19, en virtud de la cual se encuentran tres (3) cargos de Auxiliar Letrado vacantes en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. Marcela FREILE, en su carácter de Directora de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir los mencionados cargos;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Agencia de Información y Asistencia Directa de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 100.952,48 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Marcela FREILE como Presidenta y a los Dres. Jorge GONZÁLEZ y Mariano NICOSIA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de octubre de

2019 hasta el día 08 de noviembre de 2019, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019 en el Boletín Oficial, en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en Monseñor D' Andrea N° 2161, esquina Av. Portugal, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Huma-

nos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Asimismo se solicita se remita el presente llamado al Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia con el objeto de su difusión.

11°) Refrenda la presente el Director de Administración.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 23-10-19 V: 25-10-19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Res. N° 68 15-10-19

Artículo 1°.- DECLARASE como legítimo abono la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DUCA., CUIT N° 30-67049439-6, con domicilio en calle 28 de Julio 129 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el uso de las instalaciones de la firma nombrada los días 13- 14- 15 y 16 de septiembre del 2017 para realizar un festival de cine ambiental, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0002-00000004, emitida el día 07 de marzo del 2018, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), se imputará en la Jurisdicción 63- Minístrelo de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63- Fuente de Financiamiento 3.11- Programa: 1- Actividad: 1- Inciso 5- Principal 1- Parcial 8- Ejercicio 2019.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° 400 02-08-19

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa, tramitada mediante Expediente N° 002038-MIPySP/2019

correspondiente a la Obra «PLAN INVIERNO 2019» REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA N° 712 - TRELEW a la firma DAVIES, Enrique Milton – CUIT N° 20-12538364-6 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.474.150,00), en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en el Art. 7° Inc. c) de la ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.474.150,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

#### Res. N° 401 02-08-19

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos realizados por la firma E.M.M.E.I Empresa de Mantenimiento de Obra de RAMOS Daniela Beatriz CUIT N° 27-9563311-0 correspondiente a la Readecuación Instalación Eléctrica en Escuelas N° 786, 457, 790, 193 y 42 de Puerto Madryn por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189.547,39).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma E.M.M.E.I. Empresa de Mantenimiento de Obra de RAMOS Daniela Beatriz la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189.547,39) en concepto de los trabajos ejecutados mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 189.547,39) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

#### Res. N° 402 06-08-19

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «PINTURA INTERIOR DESPACHO Y SECRETARIA PRIVADA CASA DE GOBIERNO - RAWSON»; trabajo realizado por la firma CANAL CONSTRUCCIONES SRL - CUIT N° 30-70839606-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 259.580,00).-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Art. 7 Inc. a).-

Artículo 3°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES SRL – CUIT N° 30-70839606-7, la factura N° 00002-00000092, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 259.580,00), en concepto de trabajos correspondientes a la Obra: «PINTURA INTERIOR DESPACHO Y SECRETARIA PRIVADA CASA DE GOBIERNO- RAWSON».-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 259.580,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 403 06-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en el ejercicio 2019 que demandó la realización de carga de gas que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), conforme la factura presentada: N° 00006-00001612 de fecha 03 de Diciembre de 2018 por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), por «RUSCELLI ANTONIO LUIS» CUIT

N° 20-08188348-4, en el marco de los Artículos 42°, 43° y 18° del Decreto Reglamentario N° 809/12.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 5- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 404 06-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma FINNING ARGENTINA SA para la «ADQUISICIÓN, MONTAJE Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO ECM MOTOR CATERPILLAR C32 PASO DE INDIOS» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 441.329,62) con IVA incluido.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso c), Apartado 3.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 441.329,62) con el IVA incluido, en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 4.02- Programa 16- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 7- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 405 07-08-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa, tramitada mediante Expediente N° 001879-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE LAS ESCUELAS N° 403, 497, 218

Y 731 DE COMODORO RIVADAVIA», a la firma KICSANDS S.R.L. - CUIT N° 30-71425636-6, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 156.300,00) en un plazo de ejecución de diez (10) días corridos.

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en el Art. 7° Inc. c) de la ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 156.300,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 406 07-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en el ejercicio 2019 que demandó la reparación de amoladora que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), conforme la factura presentada: N° 0002-00000441 de fecha 01 de Marzo de 2018 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 4- Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 407 07-08-19**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 26/18 para la «ADQ. POSTES DE 11 METROS SALINIZADOS LINEAS DE MEDIA TENSIÓN INTERIOR PROVINCIAL» a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., CUIT N° 30-51925561-4 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 696.960,00) IVA incluido, por cumplir con la totalidad de la documentación exigida, por ofertar elementos que verifican con las exigencias técnicas solicitadas y ser su Oferta menor al Presupuesto Oficial y por lo tanto económicamente conveniente a los intereses provinciales, encuadrando la contratación en lo previsto en el Artículo 95° inciso b) de la ley II N° 76.-

Artículo 2°.- DESESTIMESE la presentación de la firma ENLUZ S.A. por no mantener su Oferta.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 696.960,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Específica 01- Inciso 2- Partida Principal 1- P. Parcial 5- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 408 09-08-19**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Licitación Pública N° 21/15, para la Obra: «AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION HOSPITAL ZONAL» en Esquel, tramitada por Expediente N° 4716/15-MIPySP.-

**Res. N° 409 12-08-19**

Artículo 1°.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 8/19 correspondiente a la «COMPRA VEHÍCULO



LO», por no haberse presentado ninguna Oferta.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 28/19 correspondiente a la «COMPRA VEHICULO», que obra de fojas 92 a 113 inclusive, del Expediente N° 1583/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 28/19 correspondiente a la «COMPRA VEHICULO», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000,00), en la jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 18- Actividad Específica 01- Inciso 4- Partida Principal 3- Parcial 2- Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.14- Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

#### **Res. N° 410 12-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR en el Ejercicio 2019 el gasto que demandó la adquisición de productos de ferretería conforme la factura presentada N° 0002-00015447 de fecha 07 de Diciembre de 2017 por «STAGNITTA HNOS. RAWSON S.R.L.» por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.841,84), a favor de la firma «STAGNITTA HNOS. S.R.L.», CUIT N° 33-71237342-9, de conformidad con los Artículos 18°, 42° y 43° del Decreto Reglamentario N° 809/12.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.841,84), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

#### **Res N° 411 12-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR en el ejercicio 2019 el gasto que demandó la realización de la adquisición de productos de limpieza que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 852,00), confor-

me la factura presentada: N° 0003-00000165 de fecha 03 de Septiembre de 2018, a favor de la firma «CENTROLUZ DE SANTALLA JORGE OMAR», CUIT N° 23-11138108-9, en el marco de los Artículos 18°, 42° y 43° del Decreto Reglamentario N° 809/12.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 852,00), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 412 12-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR en el Ejercicio 2019 el gasto que demandó la adquisición de productos de ferretería que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.619,44), conforme la factura presentada N° 0005-00026191 de fecha 14 de Noviembre de 2017, a favor de la firma «SHOPPING BOSCH S.R.L.» CUIT N° 30-70815205-2, en el marco de los Artículos 18°, 42° y 43° del Decreto Reglamentario N° 809/12.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.619,44), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 3 Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 413 12-08-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS Y HERRAJES DE CARPINTERIAS ESCUELA N° 166/SUM TREVELIN Y 422 TREVELIN» que obra a fs. 8 del Expediente N° 002070/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 53/14 Expediente N° 01954/14-SIPySP y que ejecutara la Firma ZUBIRIA, Oscar Fernando - CUIT N° 20-17855568-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE, a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.117,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 53/14.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### **Res. N° 414 12-08-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 248-MIPySP/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Abónese a la Sra. BOGARIN, Silvana Mariel (D.N.I. N° 29.908.655), la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.807,04), en concepto de la diferencia de valor locativo por los servicios prestados durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018».-

**Res. N° 415** **13-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 561.762,54) en concepto de «PROVISION DE MATERIALES DE MOBILIARIO -OTROS- INSTITUTO PENITENCIARIO-TRELEW», de conformidad con el artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 809/12.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 561.762,54), de la siguiente manera: Partida SAF 88- Programa 29- Subprograma 03- Proyecto 14- Obra 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Inciso 4- P. Ppal. 3- P. Parcial 1- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 416** **13-08-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Compra Directa N° 24/2019 a Raúl Julio SALE RODRIGUEZ, CUIT 20-08117493-9, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 115.600,00), de conformidad con el artículo 65 de la Ley I N° 11.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 115.600,00), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 2- Parcial 2- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 417** **13-08-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa, tramitada mediante Expediente N° 001842-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA N° 514 - 1° ETAPA DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma KICSANDS SRL- CUIT 30-71425636-6, por suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en un plazo de ejecución de quince (15) días corridos.-

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en el Art. 7° Inc. c) de la ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 418** **13-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES MTU SERIE 50 Y 60; DEUTZ Y CUMMINS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 419** **13-08-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 344/19.-

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° 300** **09-10-19**

Artículo 1°.- Llamar a concurso cerrado para cubrir el cargo vacante de Profesional para el día 27 de noviembre de 2019 a las 9 hs. en la sede de esta Contaduría General.

Artículo 2°.- Designar al Contador Augusto Gabriel Rapetti quien en representación de la Contaduría General conjuntamente con el Contador Rodolfo Rabal y el Sr. Delegado Gremial David Rodríguez Bártoli integrarán el Jurado del Concurso.

**Res. N° 301** **09-10-19**

Artículo 1°.- Llamar a concurso cerrado para cubrir dos cargos vacantes de Delegado Jurisdiccional para el día 28 de noviembre de 2019 a las 9 hs. en la sede de esta Contaduría General.

Artículo 2°.- Designar al Contador Augusto Gabriel Rapetti quien en representación de la Contaduría General conjuntamente con el Contador Rodolfo Rabal y el Sr. Delegado Gremial David Rodríguez Bártoli integrarán el Jurado del Concurso.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A/C SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 104** **27-09-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Explotación Cantera Betina», presentado por la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CIMSА), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto de explotación de arena sílicea, ubicada según las coordenadas geográficas del Anexo I de la presente disposición, a unos 80 Km. de la Localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa CIMSА deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, respecto de la Planta de Tratamiento de Arenas y del Campamento, para realizar la actividades de procesamiento y transporte, y obtener su aprobación, previo a comenzar las tareas de explotación. En el mismo deberá realizar una evaluación pormenorizada de los impactos ambientales asociados al transporte de las arenas, contemplando especialmente medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos identificados, de conformidad a lo establecido por el punto VII del Anexo IV del Decreto N° 185/09.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación «Explotación Cantera Betina» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declara-

das en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) Antes de comenzar las tareas de explotación, deberá presentar el registro como productor minero.

c) Deberá presentar semestralmente los resultados de los monitoreos para el material particulado, la ubicación en coordenadas geográficas de los puntos de monitoreo, metodología y características del equipo a implementar, conforme el Anexo II del presente acto Administrativo.

d) Los frentes de explotación deberán respetar distancia mínima de 300m a rutas provinciales (Disposición 243/06 DGPA).

e) Deberán adjuntar los resultados de la evaluación técnica para abastecimiento de agua, según la propuesta que consta en el expediente.

f) Deberán informar sobre los resultados que se obtengan de la prueba piloto con potenciales especies para ser utilizadas en la revegetación, según se indica en la propuesta técnica del Documento Ambiental evaluado.

g) La empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido, material de rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo. Así mismo deberá incluir plano topográfico, donde se indique sentido de avance, profundidades y correspondientes perfiles de cada cantera, dichos informes deberán también actualizar el monto de inversión.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

i) La empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## ANEXO I

Ubicación «Cantera Betina». Coordenadas Geográficas

Vértice	Latitud	Longitud
A	43°13'45.88''S	66°41'7.85''O
B	43°13'46.63''S	66°39'46.09''O
C	43°14'58.75''S	66°39'44.46''O
D	43°14'58.01''S	66°41'8.64''O

## ANEXO II

Línea de base

Previo al inicio de la explotación deberán presentar un relevamiento de valores de base de Calidad de Aire Ambiental en el área de influencia de las propiedades mineras de CIMSA, contemplando concentraciones de material particulado (PM Total, PM10 y PM2.5). Previo al inicio de los relevamientos deberá informarse a esta Dirección para su evaluación: características de los equipos de monitoreo a instalar, ubicación e infraestructura de montaje, frecuencia y períodos de medición. Los resultados del relevamiento deberán compilarse en un informe que contenga resultados, análisis, gráficos y conclusiones.

Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental

Durante el primer año de explotación, la Empresa deberá presentar cada seis meses, los relevamientos de Calidad de Aire Ambiental en el área de influencia de la cantera, contemplando concentraciones promedio diarias de material particulado (PM Total, PM10 Y PM2.5). En base a los resultados obtenidos durante el primer año de monitoreo, esta Dirección podrá redefinir los plazos de monitoreo y solicitar a la empresa la aplicación de medidas de mitigación.

El monitoreo deberá realizarse en forma simultánea en al menos dos estaciones ubicadas según la dirección de los vientos predominantes, por un periodo no menor a 3611scontinuas, cada dos (2) meses como mínimo.

El período de monitoreo deberá definirse evitando eventos de precipitaciones y deberá superponerse con actividades de producción en cantera.

Asimismo, deberá instalarse un blanco de medición fuera del área de influencia de las propiedades mineras de CIMSA. Esta estación deberá registrar valores en forma simultánea con los monitoreos en cantera.

Previo al inicio de los relevamientos deberá informarse a esta Dirección para su evaluación: características de los equipos de monitoreo a instalar, ubicación e infraestructura de montaje.

Los resultados obtenidos deberán compilarse en informes semestrales que contengan análisis, gráficos, soporte fotográfico y conclusiones. Los valores registrados deberán corregirse con las condiciones meteorológicas al momento del monitoreo. El análisis deberá contener mínimamente contraste de los valores registrados con datos diarios de producción en cantera, valores registrados en la estación blanco, variables meteorológicas y conclusiones sobre potencial afectación de la ciudad de Dolavon y la RP N°40.

**Disp. N° 105****27-09-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Explotación Cantera Yatén», presentado por la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CIMSА), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto de explotación de arena silíceа, ubicada según las Coordenadas Geográficas descriptas en el Anexo I de la presente Disposición, a unos 80 Km. de la Localidad de Dolavon, en el Establecimiento Los Medanos, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa CIMSА deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, respecto de la Planta de Tratamiento de Arenas y del Campamento, para realizar la actividades de procesamiento y transporte, y obtener su aprobación, previo a comenzar las tareas de explotación. En el mismo deberá realizar una evaluación pormenorizada de los impactos ambientales asociados al transporte de las arenas, contemplando especialmente medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos identificados, de conformidad a lo establecido por el punto VII del Anexo IV del Decreto N° 185/09.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación «Explotación Cantera Yatén» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el del Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) Antes de comenzar las tareas de explotación, deberá presentar el registro como productor minero.

---

## Sección General

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTÍN FELICIANO ALQUINTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alquinta Martín Feliciano s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000850/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 16 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOÓMEZ, ROBERTO y PICOT, IVIS SELVA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Roberto y Picot, Ivis Selva S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001790/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García Caparrós José s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1771/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina N° 160, 2do Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANIBAL FABIAN GEOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Geor, Anibal Fabian S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1033/2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Amat, Ramon Daniel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 983/2019), declara abierto el juicio sucesorio de AMAT, RAMON DANIEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 15 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Ramirez, Manuel Agustin S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1057/2019), declara abierto el juicio sucesorio de MANUEL AGUSTIN RAMIREZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 15 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

---

**EDICTO**

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Zapata, Héctor Cayetano S/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 953/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren

con derechos a los bienes dejados por el causante ZAPATA HÉCTOR CAYETANO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, 04 de octubre 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RIVEIRO MIGUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Riveiro, Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 00760/2019), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Octubre 04 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 24-10-19 V: 28-10-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMADOR SEGUNDO, CARCAMO ASENSIO DNI N° 18.700.903 y de JULIA EMA VILLARROEL VARGAS, DNI N° 18.698.386, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados:«Villarroel Vargas, Julia Ema y Cárcamo, Amador Segundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 913 - Año 2.019), mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Octubre 16 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 24-10-19 V: 28-10-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad

de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, con domicilio en calle General Galina N° 160, Piso 2°, de esta ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Piacenza, Beatriz Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1085 - Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Señora BEATRIZ SUSANA PIACENZA, DNI N° 13.927.531, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 22 de octubre 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-10-19 V: 28-10-19

---

#### EDICTO JUDICIAL N° 36/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez. Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la circunscripción judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 650 1er piso de esta ciudad, cita y emplaza a JUAN PABLO IRIBARNE y sus representantes legales para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención en autos que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio, en las actuaciones caratuladas «SPA SER S.R.L. C/ Iribarne Graciano; Iribarne, Oscar Ruben, Iribarne Graciano e Iribarne Oscar Ruben S.H S/Ejecutivo». Expte. 1613/2015.

Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 13 de Septiembre de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-19 V: 25-10-19

---

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, por Subrogancia legal, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ANTIECO CRUZ S/SUCESIONAB INTESTATO (Expte. N° 845/2016) para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 15 de Octubre de 2019.  
Publicación: UN DIA.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 25-10-19

---

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, por Subrogancia legal, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Lefimil Víctor Omar S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 198/2011)» cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR OMAR LEFIMIL, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 21 de Octubre de 2019.  
Publicación: UN DIA.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 25-10-19

---

#### EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería ubicado en Av. Los Notros s/n Lago Puelo, Chubut, CP 9211, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, secretaria a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados «Jara, Sebastián – Jaramillo Zudelia S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 051/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARA SEBASTIAN y JARAMILLO ZUDELIA para que dentro de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Lago Puelo – Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería.

27 de Mayo de 2019.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-19 V: 29-10-19

---

#### EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería ubicado en Av. Los Notros s/n Lago Puelo, Chubut, CP 9211, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, secretaria a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados «Arias, Omar S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 018/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OMAR ARIAS para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Lago Puelo – Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería.

12 de Septiembre de 2019.

Publicación: Un día.

CELESTE A. ARIET  
Secretaría

P: 25-10-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OTERO, ROBERTO ISMAEL para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Otero, Roberto Ismael S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001365/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 04 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 25-10-19 V: 29-10-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en calle Gallina N° 160, 2° Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica L. Ferrando, en los autos caratulados: «Rausch, Carlos Evaristo c/Pichilef, Nelson Fabio y otros S/Daños y perjuicios» Expte. 136/2019, dispone la publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, a los efectos de emplazar al Sr NELSON FABIO PICHILEF DNI 26.901.962 para que dentro del CINCO (5) días comparezca la tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente el juicio.

Puerto Madryn, Chubut, 03 de Setiembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 25-09-19 V: 28-09-19

### MODELO EDICTO - DECOR CLEAN SAS Constitución.-

1) Socio: CURI, Carlos Edgardo, 55 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 16.841.828, C.U.I.T. 20-16.841.828-1 de estado civil Casado Profesión Comerciante, domiciliado en Mitre N° 1627 en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 26 de Junio de 2019 y 01/08/2019

3) La denominación social es Decor Clean S.A.S.

4) La sede social es Mitre N° 1627 en la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: A) Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. Construcción, reforma y reparación de edificios tanto residenciales como los que no lo son, obras de ingeniería metalúrgicas, fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero. B) Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos, servicios de almacenamiento y depósitos en cámaras frigoríficas. C) Servicios comerciales mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculado con el objeto social. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural

o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. H) Servicios de pintado, jardinería, parquizados, de limpieza general, de tapizados, lavado de alfombras, vidrios, oficinas, edificios y empresas. Reparaciones de todo tipo de cortinas.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PESOS cien mil (\$ 100.000,00)

8) La Administración y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE. El gerente administrara y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Director o director suplente, en ausencia del director, administrara y representara a la sociedad. Se designa en este acto al Señor CURI, Carlos Edgardo como Director y a la Señora DIAZ, Ana Cristina DNI 18.478.468 CUIL 27-18.478.468-3 Profesión comerciante y con domicilio en Calle Mitre Nro 1627 de la ciudad de Trelew, como Director Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios)

9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año

10) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-19

### MODELO EDICTO - PAILACURA SAS Constitución.-

1) Socio: PAILACURA, Cesar Daniel, 47 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 22.453.592, C.U.I.T. 23-22.453.592-9 de estado civil Casado Profesión docente, domiciliado en Edison N° 461 en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 13 de Agosto de 2019 y 09/09/2009

3) La denominación social es Pailacura S.A.S.

4) La sede social es Edison N°461 en la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto: El desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: A) Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas,

agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. Construcción, reforma y reparación de edificios tanto residenciales como los que no son, obras de ingeniería metalúrgicas, fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero. B) Servicios Petroleros. C) Servicios comerciales mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de artículos descartables y cotillón. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. H) Servicios de pintado, jardinería, parquizados, de limpieza general, de tapizados, lavado de alfombras, vidrios, oficinas, edificios y empresas. Reparaciones de todo tipo de cortinas.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PESOS cien mil (\$ 100.000,00)

8) La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE. El gerente administrara y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien re-



emplazara al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Director o director suplente, en ausencia del director, administrara y representara a la sociedad. Se designa en este acto al Señor Pailacura Cesar Daniel como Director y a la Señora Sanchez Leticia DNI 18.848.912 CUIL 27-18.848.912-0 comerciante con domicilio en Edison Nro 461 de la ciudad de Trelew como Director Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios)

- 9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año  
10) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-19

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**CONSTITUCION DE ALOMA S.A.S.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

CESAR HORACIO BOWMAN, nacido el 15 de Agosto de 1973 (46 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 23.401.663, CUIT 20-23401663-7, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en José Ingenieros Nro. 644 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; MARISA ELIZABETH GERES, nacida el 14 de Agosto de 1977 (42 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.067.622, CUIT 27-26067622-4, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en José Ingenieros Nro. 644 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

30 de Septiembre de 2019.

**DENOMINACION**

«ALOMA S.A.S.»

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Belgrano Norte 218 - CP 9100 - Trelew - Chubut. -

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro

servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Finan-

cieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Cesar Horacio Bowman y como Gerente Suplente a la Socia Marisa Elizabeth Geres.-

**ORGANO DE FISCALIZACION**

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.-

**REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 31 de Agosto de cada año.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-19

**EDICTO**  
**«CASA DE VIDA S.R.L.»**  
**Art. 10 - Ley 19.550**  
**Constitución.**

Socios: Entre las señora CRUZ, Martha Dolores, DNI.14.977.414, CUIL. 27-14.977.414-3, domiciliada en Magallanes N° 256, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 56 años, soltera y de nacionalidad Argentina y de profesión enfermera y la señora SANTILLAN, Mirian Susana, DNI 20.398.519, CUIL 27-20.398.519-9, domiciliada en Martin Cutillo N° 47 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha del instrumento constitutivo: 10 de Abril de 2019 y 01/08/2019

Dominación: CASA DE VIDA S.R.L.

Domicilio Social: Magallanes N° 258, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Objeto Social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras

de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta de carnes en general, chacinados embutidos y elaboración propia, Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculado con el objeto social. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: de Atención de adultos mayores, servicios relacionados con la salud, servicios psiquiátricos y psicogeriátricos.

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 200.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: la señora CRUZ, Martha Dolores, suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y la señora SANTILLAN, Mirian Susana, suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto en este acto, o sea la suma de pesos (\$ 50.000,00) Cincuenta Mil en dinero en efectivo.

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de

cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será la señora CRUZ Martha Dolores por tiempo indefinido.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-19

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Vocal en ejercicio de la presidencia del Tribunal de Cuentas Dr. Tomas Antonio MAZA, se le hace saber a la Señora Graciela PAURA (DNI 12.175.347) que en autos N° 36.056 año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES» se ha dictado la Resolución N° 178/19 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: Rawson Chubut 22 de Agosto de 2019... VISTO...; CONSIDERANDO:... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la Sra. Graciela PAURA - anterior Directora de Administración,... por su actuación en el Expediente N° 218/16, a dar respuesta a la Nota N° 40/18 - F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder conforme a los artículos 17, inciso m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA - Presidente; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martin MEZA.- Vocal;

Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de 3 (tres) días.  
Rawson, Chubut, de Octubre de 2019.

Irma BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada.  
Tribunal de Cuentas

I: 23-10-19 V: 25-10-19

### EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE RAWSON AMBIENTAL S.A.

Rawson Ambiental S.A. hace saber que por reunión de Directorio de fecha martes 14 de octubre de 2019 se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en González y Marsengo de Puerto Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Aumento Del Capital accionario
- 2- Estado de situación venta acciones

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Rawson Ambiental S.A.  
RELAMANDEZ CARINA B  
Apoderada

I: 23-10-19 V: 29-10-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50